



CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANUNCIO

El tribunal calificador para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal del puesto de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025 ha acordado la publicación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la prueba teórico-practica.

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | PRUEBA TEORICA (máx 10 pts) | PRUEBA PRACTICA (máx 10 pts) | TOTAL (máx 20 pts) |
|--------------------------------------|------------|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| VARGA MORENO JORGE | 71xxxx84S | 3,05 | 9,10 | 12,15 |
| ARLANZON GUTIERREZ DIEGO | 71xxxx70T | 7,00 | 6,10 | 13,10 |
| DE LA OSSA MEDINA CARLOS JOSÉ | 13xxxx18G | 4,27 | 9,27 | 13,54 |
| GOMEZ CARO PABLO | 16xxxx19B | 3,45 | 7,00 | 10,45 |
| ROJO GONZÁLEZ ALBERTO | 71xxxx88A | 4,40 | 8,61 | 13,01 |
| ROJO PALACIOS ELIA | 71xxxx26W | 1,35 | 8,77 | 10,12 |
| URIARTE ELORDUY IRATXE | 78xxxx55C | 3,20 | 7,50 | 10,70 |

Los aspirantes que han superado la prueba teórico-practica deben presentar, de conformidad con las bases reguladoras, la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, **en el plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha relación.

En la fase de concurso se valorará únicamente los méritos aportados y debidamente acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión a la convocatoria de la bolsa de empleo, y acreditada mediante la aportación de la documentación original de los mismos o fotocopia compulsada.

De conformidad con la Base 10ª *"Todas las solicitudes de revisión y reclamaciones presentadas por los aspirantes en el plazo correspondiente se entenderán contestadas en el acuerdo del tribunal calificador por el que se aprueben los resultados definitivos de cada ejercicio.*

Cuando estos actos decidan directamente o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la Concejala- Delegada de Personal, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y resto de medios del Ayuntamiento.

Contra los actos de trámite del órgano técnico de selección no incluidos en el punto anterior, las personas candidatas podrán formular, a lo largo del proceso selectivo, todas las alegaciones que estimen pertinentes, para su consideración en el momento de hacerse pública la puntuación final del proceso selectivo".

Y para que conste,

Fdo. El Secretario del tribunal